

# ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO

**Somos su mejor opción!**

# PERFIL DEL GERENTE GENERAL

**GOBIERNO CORPORATIVO  
PERFIL DEL GERENTE GENERAL**

---

**I. INTRODUCCIÓN.**

Es la persona encargada de atender los negocios sociales en forma permanente bajo la dirección y vigilancia del Consejo de Administración, es el jefe superior de todo el personal.

**II. PERFIL DEL GERENTE GENERAL:**

- A. Edad de 30 años en adelante.
- B. Sexo (Indistintamente: masculino o femenino).
- C. Estudios profesionales en el grado académico de Maestría o mayores.
- D. Comprobar un mínimo de cinco (5) años como Colegiado Activo, ver romanos IV. NOMBRAMIENTO Y/O DESPIDO DEL GERENTE GENERAL.
- E. Experiencia en las actividades del puesto, ver romanos IV. NOMBRAMIENTO Y/O DESPIDO DEL GERENTE GENERAL.
- F. Podrá ser o no accionista.

**III. ACTITUDES:**

- A. Acostumbrado a trabajar en equipo.
- B. Ser objetivo.
- C. Actitud de líder.
- D. Tener don de mando.
- E. Iniciativa propia.
- F. Capacidad de toma de decisiones.
- G. Proactivo.
- H. Responsable.
- I. Capacidad de trabajar bajo presión.
- J. Buenas relaciones interpersonales.

**IV. NOMBRAMIENTO Y/O DESPIDO DEL GERENTE GENERAL.**

El presente Perfil del Gerente General, es parte integral de la estructura documental para la buena práctica del Gobierno Corporativo. Su cumplimiento no debe transgredir, contravenir o contradecir ninguna norma legal vigente. Su cumplimiento es obligatorio y las disposiciones contrarias serán nulas de forma inmediata.

Para el nombramiento y/o despido del Gerente General de Aseguradora Solidaria, S.A., se deberán de cumplir con las disposiciones que a continuación se detallan:

A. PARA EL NOMBRAMIENTO.

1. La selección del Gerente General de Aseguradora Solidaria S.A., obligatoriamente se hará de forma pública, por los medios que se estime convenientes y apropiados.
2. La persona seleccionada para el cargo de Gerente General, deberá comprobar el grado académico a nivel de Maestría o Superior, otorgado por una entidad educativa de nivel superior reconocida y registrada, para tal efecto, en Guatemala.
3. Ser Colegiado Activo, como mínimo con un ejercicio profesional de cinco (5) años, anteriores a su nombramiento o selección, y de forma continua e ininterrumpida.
4. Acreditar ante el Representante Legal de Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima, ser persona solvente, honorable, con conocimientos y experiencia en el negocio del seguro, reaseguro o en administración de riesgos. Calidades que deberán mantenerse mientras dure en su cargo. En cumplimiento del Artículo 21. Consejo de Administración y Gerencia, Capítulo III. Administración, Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
5. El Representante legal de Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima, es responsable ante la Entidad, el cumplimiento del numeral 4., que antecede, en virtud que su incumplimiento será objeto de infracción por la Superintendencia de Bancos.
6. Es una atribución del Consejo de Administración, el nombramiento y/o despido del Gerente General, de acuerdo a la Escritura de Constitución de la Aseguradora.
7. Si el proceso de selección del Gerente General, se realiza con el auxilio o contratación de una empresa de recursos humanos, dicha Empresa podrá aplicar los procedimientos y las herramientas propias, que estime convenientes para el cargo de Gerente General, y además, incluir los parámetros que a continuación se detallan:

El candidato deberá:

- a. Comprobar ser una persona solvente.
- b. Comprobar ser una persona honorable.
- c. Comprobar conocimientos en el tema de seguros, con énfasis en seguros de caución.

- d. Comprobar experiencia en el NEGOCIO del seguro, con énfasis en seguros de caución.
- e. Comprobar conocimientos en el tema de Prevención de lavado de dinero u otros activos y Financiamiento del terrorismo.
- f. Comprobar conocimientos en el tema de reaseguro.
- g. Comprobar experiencia en el tema de reaseguro.
- h. Comprobar conocimientos en gestión de riesgos.
- i. Comprobar experiencia en gestión de riesgos.

**B. PARA EL DESPIDO.**

1. Para el despido del Gerente General, se cumplirá con lo que para tal efecto establece el Código de Trabajo.
2. El Gerente General que resulte responsable de infracciones que afecten la situación financiera, pongan en peligro la solvencia o liquidez de sus respectivas entidades, que tiendan a ocultar información, distorsionar las cifras de los estados financieros de las entidades, o eviten que se conozcan aspectos de las mismas o que afecten intereses de terceras personas, sin perjuicio de plantear las acciones legales que correspondan, serán sancionados, con observancia de los principios del debido proceso y del derecho de defensa, a requerimiento de la Superintendencia de Bancos, por el Consejo de Administración, junta directiva, o quien haga sus veces, de la entidad de que se trate, de la manera siguiente:
  - a) En la primera infracción, apercibimiento por escrito;
  - b) En la segunda infracción, sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, se les inhabilitará por un (1) mes para ejercer sus funciones en la entidad;
  - c) En la tercera infracción, sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, se les inhabilitará seis (6) meses para ejercer sus funciones en la entidad; y,
  - d) En la cuarta infracción, sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, deberá removerlo de su cargo.

Artículo 97. Otras medidas, Capítulo Único, Título XI. Sanciones, Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

3. El Reglamento Interno de Trabajo de Aseguradora Solidaria, S.A., vigente, establece las causales de despido de los empleados, por lo que es de estricto cumplimiento.

**V. FUNCIONES:**

- A. Administrar los negocios de la Sociedad y adoptar las resoluciones convenientes.
- B. Cuidar que se cumplan y ejecuten fielmente las disposiciones de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.
- C. Designar al personal administrativo que los negocios de la Sociedad exijan, fijando los sueldos correspondientes dentro del marco del presupuesto anual que la Asamblea General de Accionistas conoce y aprueba.
- D. Cuidar que la contabilidad de la Sociedad sea llevada de conformidad con la ley y que al final de cada ejercicio contable se practique inventario y los estados financieros correspondientes al ejercicio social que termina.
- E. Presentar al Consejo de Administración para ser sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en su sesión de cada periodo social, un informe detallado acerca de las operaciones sociales, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio social inmediato anterior y proponer el plan de distribución de las utilidades, si las hubiere, conforme a la técnica contable.
- F. Custodiar los libros de actas de las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea General de Accionistas cuando el Secretario así lo disponga y llevar todos los libros registrados que se consideren necesarios y convenientes cuando así lo disponga el Consejo de Administración.
- G. Otorgar y revocar poderes especiales, judiciales o administrativos a nombre de la Sociedad, cuando para ello hubiere sido expresamente autorizado por el Consejo de Administración.
- H. El cargo de Gerente General es personal e indelegable.
- I. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de productos y gastos de la Sociedad para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.

- J. Tomar resoluciones administrativas conforme a la ley y representar a la Sociedad en juicio o fuera de él.
- K. Vigilar el funcionamiento de las oficinas y trabajos de la Sociedad.
- L. Firmar juntamente con otro de los administradores o funcionarios autorizados por el Consejo de Administración los cheques y cualquier otro documento de crédito emitido por la Sociedad. Dichos Administradores o funcionarios no deberán tener a su cargo el control y manejo directo de fondos.
- M. Hacer los llamamientos de Capital de conformidad con la escritura social, que acuerde el Consejo de Administración.
- N. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales que regulan el Seguro de Caución.
- O. Velar porque anualmente se valúen y mantengan debidamente invertidas de conformidad con la ley, las reservas técnicas de Seguros de Caución en vigor.
- P. El Gerente participará en las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin derecho a voto. La responsabilidad por los actos, resoluciones, acuerdos u omisiones del Consejo de Administración, se extiende a los asesores permanentes u ocasionales que hubieren asistido a la sesión respectiva, si en el momento no dejan constancia de su opinión en contrario, la cual se consignará en el acta correspondiente.
- Q. Desarrollar sus funciones de acuerdo a las políticas y procedimientos del Gobierno Corporativo y directrices emitidas por el Consejo de Administración.
- R. Fomentar una cultura organizacional de administración de riegos.
- S. Ejecutar los actos de gestión y control necesarios para la consecución de los objetivos de la Aseguradora.
- T. Todos los actos de gestión y control que le sean asignados por el Consejo de Administración y Asamblea General de Accionistas.

**VI. Requerimientos Físicos:**

- A. Debe tener atención auditiva y visual.

- B. En general estar en plena capacidad física y mental para desarrollar dentro de la oficina o fuera de ella, trabajos inherentes a su cargo.

**VII. Condiciones Ambientales:**

- A. El trabajo se realiza en una oficina o lugar designado, de acuerdo a las circunstancias.
- B. Temperatura adecuada, humedad ambiental natural.
- C. Características de higiene normales.
- D. Iluminación apta y una buena estructura.

**VIII. Vigencia.**

El presente Perfil del Gerente General, entra en vigencia a partir del 30 de junio del año 2019.